



Diputado Federico Madrazo Rojas



**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*Recibido
documento
29/mayo/17*

Asunto: Se presenta ante el Congreso del Estado de Tabasco, propuesta de reforma y adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Villahermosa, Tabasco, a 29 de mayo de 2017.

**C. DIP. JOSE ANTONIO DE LA VEGA ASMITIA
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado Federico Madrazo Rojas, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, me permito someter a la consideración de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política local; 22 fracción I, 120 y 121 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presente iniciativa de reforma a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, teniendo como sustento, la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. De conformidad con el artículo primero de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; dicho marco normativo tiene por objeto, conforme a la distribución de competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecer el marco jurídico para la organización, estructura y funcionamiento de los cuerpos policiales y el Servicio de Carrera Policial en las instituciones y cuerpos de seguridad pública estatal y municipal; así mismo, regular y fomentar las formas de participación de la comunidad en la función de seguridad pública. Al igual, señala que el Sistema Estatal combatirá las causas que generan la comisión de delitos y de conductas antisociales, a la vez que desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad.

SEGUNDO. De acuerdo al cuerpo legal anteriormente citado, el Consejo Estatal de Seguridad Pública es la instancia responsable de la coordinación, la planeación y la implementación del Sistema Estatal, así como del Sistema Nacional en el ámbito local, responsable de dar seguimiento a los acuerdos, políticas y lineamientos emitidos por las instancias respectivas. Asimismo, es la máxima instancia de deliberación, consulta y definición de políticas públicas del Sistema Estatal y estará integrado por: el Gobernador del Estado, quien lo presidirá; el Secretario de Gobierno; el Secretario de Seguridad Pública; el Coordinador General de Asuntos Jurídicos; el Fiscal General del Estado; el Comisionado de la Policía Estatal; los Presidentes Municipales; un representante por cada una de las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación presentes en el Estado, sólo con derecho a voz; el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien fungirá como Secretario del Consejo, sólo con derecho a voz; y dos ciudadanos representativos de la sociedad civil interesados en los temas de seguridad pública, sólo con derecho a voz.



TERCERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, faculta en su artículo 36 a los diputados del Congreso a expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así mismo a legislar en la forma que proceda sobre educación, instrucción y seguridad pública.

CUARTO. La Ley Orgánica del Poder Legislativo señala que las Comisiones ordinarias de dicho Poder, son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales. De igual forma, las Comisiones están facultadas a acudir en forma colegiada o a través de un diputado que las represente, a congresos, foros, seminarios y demás eventos que enriquezcan la experiencia y capacidad de acción del trabajo legislativo en las materias de su competencia, en el territorio del Estado o fuera de éste.

QUINTO. De acuerdo a la última encuesta publicada por el INEGI, la percepción de inseguridad en Villahermosa se incrementó al 97.5 por ciento. Esto significa que prácticamente todos los habitantes de nuestra entidad, se sienten hoy inseguros de vivir en el territorio tabasqueño. Durante el transcurso de la LXII Legislatura, las Fracciones Parlamentarias desde su visión y con base en propuestas, hemos coincidido en que el más grave problema que enfrentamos hoy gobierno y sociedad es la escalada delictiva que se vive en nuestra entidad. En la Fracción Parlamentaria del PVEM hemos insistido que, para abonar a solucionar la grave crisis de seguridad, primordialmente se requiere conocer su origen, para que, con base a las facultades y rol que le corresponde a la Secretaría, logre en consecuencia prevenir y combatir los delitos que se cometen diariamente. Hemos enfatizado que son indispensables entre otras medidas, plantear objetivos a corto y mediano plazo estableciendo una brújula, planear con base en el estricto apego a la realidad que vivimos, atacar frontalmente las deficiencias que pudieran existir al interior de la S.S.P, respetar los derechos adquiridos de los policías, fortalecer los valores institucionales, actualizar el marco jurídico y eslabonar tecnología con recursos



humanos para hacer más eficiente y óptimo el servicio. Hemos señalado que se precisa en sí, reconstruir la Institución policial con manual y estrategia en mano.

En la actualidad no hay tabasqueño alguno que no haya sido sufrido las consecuencias de delincuencia, ya que esta no solo manifiesta en la presencia directa como víctima en la comisión de un hecho delictivo, sino que también, en el día a día se manifiesta en el fundado miedo e intranquilidad que se ha apoderado de todos los tabasqueños y en consecuencia los aleja de llevar una vida verdaderamente libre, en armonía y en paz.

SEXTO. Por parte del Congreso del Estado existe y prevalecerá siempre la voluntad de contribuir con base en sus facultades para abonar a los esfuerzos que realiza la administración estatal en materia de combate a la delincuencia y la crisis de inseguridad que todos vivimos. Esto se ha manifestado en los diversos planteamientos en iniciativas y puntos de acuerdo presentados en la presente Legislatura; así mismo, se manifestó en la voluntad de la mayoría para autorizar al Gobierno del Estado de Tabasco la contratación de un crédito simple con instituciones de crédito legalmente reconocidas por el sistema bancario mexicano hasta por la cantidad de 700 millones de pesos, para el rubro de seguridad pública.

SEPTIMO. No obstante la injerencia directa que asume el Congreso en materia de legislación en Seguridad Pública que le concede la Constitución, actualmente el Poder Legislativo no se encuentra representado en el Consejo Estatal de Seguridad Pública por lo cual no cuenta con una capacidad directa de interlocución con la instancia responsable de la coordinación, la planeación y la implementación del Sistema Estatal. En consecuencia es indispensable que el Congreso pudiese integrar el mismo representando a la sociedad para a su vez abonar a manifestar las inquietudes de la ciudadanía, a señalar oportunamente desde otra óptica, las omisiones que se pudieran estar observando en las estrategias de seguridad, a sugerir acciones y también para poder proponer políticas, programas y acciones para reducir los índices de delincuencia que prevalecen en nuestra entidad. Sin



duda, una más amplia deliberación, consulta y definición de políticas públicas del Sistema Estatal colaborará a profundizar la visión para resolver el problema de inseguridad.

En este contexto, a los tres poderes les corresponderá combatir la inseguridad; estableciendo estrategias para desterrar la improvisación; en acabar la impunidad; y, a fortalecer la transparencia de los recursos para la seguridad pública. En la actualidad es necesario efectuar un balance, para ajustar y retirar lo ineficaz en el sistema de seguridad pública y en ese sentido la ciudadanía a través del Congreso podrá con su voz externarlo en el Consejo Estatal de Seguridad. Si deseamos tener éxito en la estrategia de seguridad, ésta, debe ir de la mano de la sociedad civil.

Por lo antes expuesto, y estando facultando el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco para tales efectos, me permito someter a esta soberanía la presente:



INICIATIVA DE DECRETO

ÚNICO. - Se reforma la fracción X, y se adiciona la fracción XI del artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, en los términos siguientes:

***LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE TABASCO***

Artículo 18. Integración

X.- ...El Presidente de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del H. Congreso del Estado de Tabasco, solo con derecho de voz
y

XI.- ...Dos ciudadanos representativos de la sociedad civil interesados en los temas de seguridad pública, sólo con derecho a voz.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Diputado Federico Madrazo Rojas



ARTÍCULO TERCERO. - El Congreso del Estado de Tabasco deberá realizar las modificaciones a las leyes secundarias en un plazo máximo de 180 días naturales una vez promulgado el presente Decreto.


ATENTAMENTE

“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”

DIP. FEDERICO MADRAZO ROJAS